

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DISTRITO DE CHILCAYOC DE LA PROVINCIA DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI:2687269

Ruc/código :	20600144716	Fecha de envío :	13/06/2025
Nombre o Razón social :	G & G PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	Hora de envío :	22:27:24

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN EL REQUERIMIENTO SOLICITAN COMO RESIDENTE DE OBRA A UN INGENIERO CIVIL CON UNA EXPERIENCIA DE 04 AÑOS, AL RESPECTO SOLICITO QUE ESTE PROFESIONAL SEA UN INGENIERO CIVIL CON UNA EXPERIENCIA EN RESIDENCIA, SUPERVISION, INSPECTOR Y JEFE DE SUPERVISION DE 02 AÑOS EN OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NIGUNO

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION. En cumplimiento del numeral 177.1. del art. 177 de Reglamento de la Ley 32069, según la especialidad de obra, el residente de obra debe tener una experiencia, con no menos de dos años de experiencia en la especialidad de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hará las modificaciones al TDR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DISTRITO DE CHILCAYOC DE LA PROVINCIA DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI:2687269

Ruc/código :	20600144716	Fecha de envío :	13/06/2025
Nombre o Razón social :	G & G PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	Hora de envío :	22:27:24

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LOS CRITERIOS DE EVALUACION SOLICITAN COMO RESIDENTE DE OBRA A UN INGENIERO CIVIL CON UNA EXPERIENCIA DE 04 AÑOS, AL RESPECTO SOLICITO QUE ESTE PROFESIONAL SEA UN INGENIERO CIVIL CON UNA EXPERIENCIA EN RESIDENCIA, SUPERVISION, INSPECTOR Y JEFE DE SUPERVISION DE 02 AÑOS EN OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NINGUNO

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION. En cumplimiento del numeral 177.1. del art. 177 de Reglamento de la Ley 32069, según la especialidad de obra, el residente de obra debe tener una experiencia, con no menos de dos años de experiencia en la especialidad de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hará las modificaciones al TDR